



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 091...-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 2994172, documento N° 7586692-2024, y la Resolución Administrativa N.º 873-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 de diciembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 873-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 diciembre del 2024, se Reconoce el Derecho y se Otorgar a favor de doña **Ruth Ofelia GONZALEZ MUÑOZ**, un Crédito por un monto ascendiente a la suma de: **QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES (S/. 15,488.15)**, por concepto de intereses legales de la Ley N° 25981-FONAVI, reconocido por la Resolución Administrativa N° 873-2024-GRA/DRS/DG-OERRHH, por el periodo comprendido de enero de 1993 al 12 de setiembre del 2013, derecho reconocido por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, de acuerdo a la revisión de la Resolución Administrativa N° 873-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 diciembre del 2024, se reconoce a favor de doña **Ruth Ofelia GONZALEZ MUÑOZ**, ex servidora Profesional de la Salud de la Línea de Carrera de Asistente Social I, Nivel VIII, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales en la presente resolución se ha obviado el reconocimiento del cálculo de vengado efectuado por la Unidad de Pensiones y otros Beneficios

Que, en la resolución precitada el monto reconocido es de: **QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES (S/. 15,488.15)**, por concepto de intereses legales de la Ley N° 25981-FONAVI, hecho que corresponde rectificar de oficio, así como incluir el cálculo de su devengado por la suma de **S/ 29,479.77 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES)**, monto reconocido como devengado;

Que, de Conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

//..

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de

Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Contando con el Visto Bueno del Director Adjunto de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar la Resolución Administrativa N° 873-.2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 de diciembre del 2024, e incluir, en la presente resolución el cálculo de los devengados por el concepto de la Ley N° 25981 – FONAVI, efectuado por la Unidad de Pensiones y otros Beneficios.

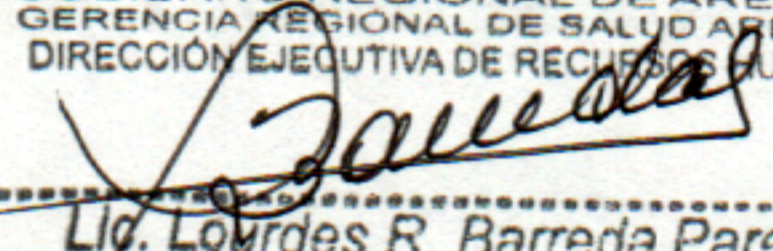
Artículo Segundo. – Reconocer el cálculo de la liquidación de los devengados por el incremento del 10% dispuesto por la Ley N° 25981 - FONAVI por la Suma de **S/ 29,479.77 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES).**

Artículo Tercero. – MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 873-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 diciembre del 2024, en sus demás extremos.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECIOCHO (18) días del mes de FEBRERO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Lig. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404153

LRBP/HMQQ/CARG
RECTIFICACIONES-FONAVI